



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 80/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Abelardo Ceferino FABRE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 80/2012 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 80/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la asignatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

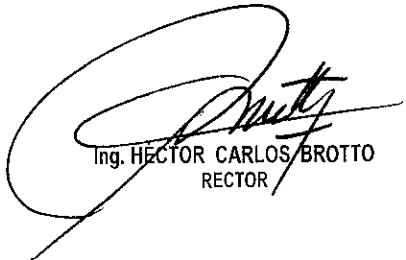
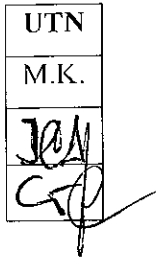


Proyecto Final, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Inglés II, al alumno Abelardo Ceferino FABRE, Legajo N° 9558, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Higiene II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Seguridad II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 983/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior